



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DIEGO ARMANDO MONTOYA VÉLEZ
Demandado	CAROLINA HENAO PALACIO Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00202 00
Asunto	Traslado solicitud de terminación por transacción

Mediante memorial allegado al correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se solicita la terminación del proceso por haberse celebrado acuerdo transaccional, acompañado del documento que lo contiene, suscrito por quienes la celebraron.

Dispone el artículo 312 del Código General del Proceso: *"En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis, (...) Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que lo contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.*

La solicitud de terminación del proceso por transacción como se indicó, se presenta por el apoderado de la parte ejecutante por lo que se precisa correr traslado de la misma a las otras partes por el término de tres (3) días en términos de la disposición citada.

De igual forma y para efectos de la transacción, se pone en conocimiento de las partes, la relación de depósitos judiciales que obran en la cuenta del Despacho. Pdf 16, cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f61c9957e9b887cec05e90b40595c60e7485731a0bf6b4403c50995c7e85fb

Documento generado en 08/11/2021 06:27:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>